



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200797271

Fecha: 2026-06-01 21:29

Página 1 de 4

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Bogotá D.C.,

Señor(a)

HEINER DE JESUS VILLALOBO OJEDA

hvillaloboojeda@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado No. 20266303054362

Respetado(a) Señor(a) Heiner de Jesus,

En atención a la comunicación identificada con el radicado interno del asunto, en la cual manifiesta y solicita:

"(...) PETICIONES:

Solicito respetuosamente:

1-Que se me entregue copia completa y detallada de la factura, cuenta de cobro, liquidación o documento donde consten todos los conceptos cobrados.

2-Que se discriminen claramente: procedimientos médicos,

medicamentos,

hospitalización,

honorarios,

fechas de atención,

intereses,

recargos,

y cualquier otro valor incluido en el cobro.

3-Que se realice una revisión integral del valor actualmente exigido debido a las inconsistencias encontradas.

4-Que se corrijan y eliminen los cobros que no correspondan a servicios efectivamente prestados o debidamente soportados.

5-Que la respuesta sea emitida por escrito dentro de los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015.

FUNDAMENTOS LEGALES

La presente petición se fundamenta en:

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Ley 1755 de 2015.

Derecho al debido proceso y acceso a información clara y verificable sobre obligaciones económicas. (...)". (sic)

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200797271

Fecha: 2026-06-01 21:29

Página 2 de 4

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Respuesta a las peticiones de los numerales 1 y 2.

La Dirección de Otras Prestaciones, remite copia íntegra del Formulario Único de Reclamación de las Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud por Servicios Prestados a Víctima de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito-FURIPS, facturas, detalle factura, que hacen parte del expediente del cobro adelantado en contra del señor HEINER DE JESUS VILLALOBLO OJEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1043870033 a fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia y facilitación frente al acceso de información pública a fin del que el mencionado ejerza su derecho a la defensa y contradicción.

Se le informa al peticionario que no será remitida la historia clínica de la víctima, del accidente de tránsito acaecido el día 22/03/2025, toda vez que el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 señala lo siguiente: *"La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley"*. Así mismo, el literal g) del artículo 10 de la Ley 1751 de 2015, prevé: "Artículo 10. Derechos Y Deberes de las personas, relacionados con La Prestación Del Servicio De Salud. Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud: ... g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma". De lo anterior, se entiende que para acceder a la copia de la historia clínica debe mediar autorización que deberá contener expresamente la manifestación de voluntad de las víctimas del accidente de tránsito. Documento que no fue aportado.

Adicionalmente, y una vez verificado el estado de cuenta, del (la) señor(a) **HEINER DE JESUS VILLALOBLO OJEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1043870033, en efecto cuenta con las siguientes reclamaciones vigentes por valor de **Siete millones quinientos cuarenta mil treinta y ocho pesos mcte (\$ 7.540.038)**, suma que indexada, asciende a un total de **Siete millones ochocientos treinta y dos mil novecientos quince pesos mcte (\$ 7.832.915)**, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

CONSULTA INDEXACIÓN VALOR DE GIRO									
Numero_Identificacion		Id_Reclamacion		Numero_Reclamacion		PLACA			
1043870033		Todas		Todas		Todas			
ROL	Num Identificacion	Nombres	Num Reclamacion	PLACA	Fecha_Giro	Fecha_Accidente	Valor Giro	Valor Giro Indexado	
PROPIETARIO	1043870033	HEINER DE JESUS VILLALOBLO OJEDA	14108737	BRA03G	24/11/2025	22/03/2025	264.300	275.264	
PROPIETARIO	1043870033	HEINER DE JESUS VILLALOBLO OJEDA	14153872	BRA03G	11/12/2025	22/03/2025	7.275.738	7.557.651	
Total							7.540.038	7.832.915	

El valor anteriormente descrito podrá ser pagado hasta el día 5 de junio de 2026, no obstante, se precisa

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200797271

Fecha: 2026-06-01 21:29

Página 3 de 4

Contestar a esta dependencia:

DOP – Determinación del Deudor

que, en caso de no realizarse el pago de la obligación en el periodo anteriormente mencionado, dicha suma se deberá indexar nuevamente a la fecha en la que se produzca el pago. Por consiguiente, la actuación administrativa versará sobre esta suma y los demás pagos que se llegaren a realizar con ocasión del mismo accidente.

Así mismo, cabe la pena señalar, que es posible que la misma IPS u otra IPS radique nuevas reclamaciones por la atención médica prestada en el siniestro acaecido el día 22/03/2025, o se radiquen nuevas reclamaciones por la atención médica prestada a las víctimas e indemnizaciones que se originen como producto del siniestro acaecido el día 22/03/2025, o frente a otro accidente de tránsito en el cual no se cuente con póliza de seguro obligatorio SOAT legal y vigente.

Para realizar el pago de la obligación o realizar abonos a la misma, sin perjuicio de los intereses que pueda causarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

1. BANCO BBVA

Cuenta Corriente No. 30903860-2

Titular: ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”

NIT. 901037916-1

Referencia - Identificación depositante: Número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Nombre depositante

Teléfono depositante

Asociando al código:

02	RECAUDO ABIERTO - PROCESOS DE REPETICION	Corresponde al pago total de la obligación a favor de la ADRES
-----------	--	--

2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Titular: ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

Cabe la pena aclarar que, si Usted realiza pagos parciales, se tomaran como abono a la obligación total.

Respuesta a las peticiones de los numerales 3 y 4.

Previo a desplegar las actuaciones administrativas tendientes a iniciar el cobro en contra de los obligados, las IPS deben efectuar la radicación de las reclamaciones ante la Entidad, para luego, en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 1645 de 2016 y la ley 1753 de 2015, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES realiza la auditoria de las reclamaciones que son presentadas, con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos mínimos, y necesarios para corroborar la información del siniestro ocurrido; es por ello que, frente a las reclamaciones fundamento de

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200797271

Fecha: 2026-06-01 21:29

Página 4 de 4

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

la obligación que recae a nombre de los obligados, esta administración realizó el respectivo trámite de auditoría una vez radicada, de la cual se constataron las condiciones necesarias y se procedió a su aprobación y posterior pago a la entidad reclamante.

Expuesto lo anterior, se colige que, al momento en que las IPS efectúan la radicación de las reclamaciones ante la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1645 de 2016, y la Ley 1753 de 2015. Posteriormente, la ADRES realiza una auditoría de las reclamaciones presentadas para validar el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para corroborar la información del siniestro ocurrido. En el caso que nos ocupa, las reclamaciones que fundamenta la obligación que recae sobre el señor HEINER DE JESUS VILLALOBO OJEDA, ya superó el proceso de auditoría y esta Administración constató el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarias para su aprobación y posterior pago a la entidad reclamante (IPS). De acuerdo con lo anterior, sus peticiones no son procedentes.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón - Abogado Contratista
Elaboró: Mónica Murcia Castro - Contratista
Expediente: HEINER DE JESUS VILLALOBO OJEDA - 1043870033
Anexos: Dieciséis (16) folios.